

PROCEDIMIENTO

PRÉSTAMOS BROU PARA BENEFICIARIOS DEL PUA NACIONAL

La Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU) suscribió un convenio con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y a una mejor asistencia financiera a las empresas beneficiarias del Programa Uruguay Audiovisual en su Línea Nacional A (Cash Rebate producción y post producción), como manera de colaborar con el desarrollo de la producción cinematográfica y audiovisual nacional.

¿Quienes pueden acceder a este beneficio?

• Empresas nacionales del rubro audiovisual, que hayan resultado beneficiarias del cash rebate del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) línea Nacional A "Producciones Nacionales 2023", administrado por la ACAU.

¿Qué requisitos deben cumplirse para acceder al beneficio?

- Haber firmado el convenio con ACAU como beneficiaria del PUA en la línea referida.
- Ser cliente del BROU (en caso de no serlo, la empresa beneficiaria deberá aplicar como cliente del BROU, para poder contar con una cuenta bancaria a su nombre en dicha institución)¹
- Contar con la Carta de Aprobación de ACAU para solicitar el préstamo (para lo cual la empresa beneficiaria deberá encontrarse al día con todas sus obligaciones ante la ACAU).

¿Cuáles son los principales términos y condiciones del préstamo?

- Monto del crédito: el que ACAU autorice en su Carta de Aprobación, hasta un máximo equivalente al 80% del saldo que la empresa pudiera recibir de PUA por el proyecto respectivo.
- Plazo: el que ACAU autorice en su Carta de Aprobación, hasta un máximo de 12 meses. En ningún caso, el plazo para la ejecución del crédito podrá culminar luego de la fecha de finalización del proyecto establecida en la postulación aprobada y en el convenio firmado con ACAU.
- Tasa de interés: será definida por el BROU al momento de la solicitud del préstamo, y será la más baja de las ofrecidas por el Banco en dicha fecha.²

¹ El BROU se compromete a la apertura de una "Cuenta PYME" a aquellas empresas que aún no sean clientes del BROU, sin costo y sin monto mínimo.

² A modo de referencia, en enero 2024 la tasa ofrecida es de 10.39% efectiva anual.



- Garantía: el monto equivalente al 100% del saldo que la empresa pudiera recibir de PUA por el proyecto respectivo, será prendado por ACAU en favor del BROU como garantía específica de la operación de crédito otorgada.
- Cuotas: el préstamo se cancelará en una única cuota, mediante el débito del importe correspondiente al capital e intereses, del monto prendado por ACAU a favor del BROU. Luego, ACAU descontará dicho importe (capital + intereses) del monto reembolsable que la empresa logre acreditar en su respectiva rendición de gastos del proyecto.
- ACAU evaluará caso a caso la posibilidad de otorgar su Carta de Aprobación a aquellas empresas que soliciten más de un préstamo, ya sea para distintos proyectos o dentro de un mismo proyecto, en función de sus antecedentes de cumplimiento y el estado de situación de los proyectos alcanzados. En el caso de proyectos que se ejecutan en dos etapas (producción y postproducción), podrá solicitarse el préstamo en dos etapas, para lo cual deberá haber sido rendida la etapa anterior.

¿Cómo es el procedimiento a seguir?

- Solicitud a ACAU: la empresa beneficiaria de los fondos PUA deberá
 manifestar ante ACAU su interés de acceder al préstamo del BROU, indicando
 el monto en pesos uruguayos del crédito que pretende solicitar y el plazo para
 su ejecución, siempre dentro de los máximos permitidos. La solicitud se
 realizará a la casilla prestamosbrou@acau.gub.uy
- Carta de Aprobación: ACAU analizará la solicitud y, si ésta fuera aprobada, otorgará a la empresa su Carta de Aprobación, indicando el monto máximo autorizado y el plazo de ejecución del crédito.
- 3. **Solicitud al BROU:** La empresa beneficiaria se dirigirá de forma personal a la sucursal BROU de su elección, con la Carta de Aprobación emitida por la ACAU, a fin de realizar los trámites necesarios para la solicitud del préstamo.³ El BROU realizará el análisis de la documentación presentada y, en caso de aprobar la solicitud, lo comunicará a la empresa y a la ACAU.
- 4. *Firma de Adenda al Convenio*: una vez aprobado el préstamo por el BROU, la empresa beneficiaria deberá suscribir una adenda al convenio firmado con ACAU por el proyecto en cuestión, para contemplar las nuevas condiciones derivadas del préstamo (ver apartado siguiente).
- 5. Instrumentación de la garantía: luego de firmada la Adenda, la ACAU realizará ante el BROU los actos necesarios para instrumentar la garantía del préstamo (depósito a plazo fijo del monto respectivo, prenda del mismo a favor del BROU y autorización para su débito al cumplir el plazo del préstamo).

³ Tiempo estimado de gestión: aproximadamente 20 días. Sucursales BROU.



- Desembolso del crédito: cumplido lo anterior, el BROU contactará a la empresa beneficiaria para concurrir a la sucursal elegida, donde se realizará el desembolso del crédito otorgado.
- 7. **Pago del préstamo:** una vez cumplido el plazo del préstamo, el BROU se cobrará el monto del capital y los intereses que correspondan, debitándolo del dinero prendado por ACAU.
- 8. **Descuento de lo pagado:** la empresa beneficiaria ejecutará su proyecto y presentará frente a la ACAU y al Programa, los informes, verificadores y demás documentación requerida para las rendiciones de gastos, en los plazos establecidos en el convenio. Al momento de finalizar el pago de los reembolsos correspondientes al proyecto, ACAU descontará los montos adelantados por el BROU (capital + intereses) generados por el préstamo.

¿Qué condiciones se regularán en la Adenda al Convenio entre ACAU y el beneficiario?

- ACAU se ofrecerá como garante del préstamo y prendará el monto otorgado y los intereses generados, según la tasa acordada;
- El beneficiario deberá ejecutar el proyecto aprobado en los plazos y términos establecidos frente al Programa;
- ACAU descontará el adelanto prestado a crédito por el BROU más los intereses generados por el préstamo, de los montos pendientes de pago por el Programa, una vez se ejecuten los desembolsos respectivos (según modalidad y calendario previstos en la ejecución del proyecto).
- En caso de incumplimientos en la ejecución del proyecto o en la rendición del mismo, o cualquier otro incumplimiento de la empresa frente al Programa, ACAU podrá:
- solicitar la devolución del monto adelantado y los intereses generados por la tasa:
- suspender pagos pendientes en relación a éste u otros proyectos ejecutados por el empresas frente a ACAU;
- retener el monto adelantado y los intereses generados por la tasa de otros fondos obtenidos por la empresa frente a ACAU;
- inhabilitar a la empresa (y los integrantes de la misma) a la postulación de este u otros fondos que la ACAU gestiona por el periodo que ACAU establezca;
- tomar otras medidas que la ACAU considere más adecuadas, que serán comunicadas mediante Resolución ACAU.
- En el caso que el monto reembolsable que la empresa logre acreditar con su rendición de gastos al Programa, resulte menor que el monto del préstamo recibido + los intereses generados, la ACAU se reserva el derecho de:

solicitar la devolución del monto que resulte en diferencia;



suspender pagos pendientes en relación a éste u otros proyectos ejecutados por el empresas frente a ACAU;

retener el monto adelantado y los intereses generados por la tasa de otros fondos obtenidos por la empresa frente a ACAU;

inhabilitar a la empresa (y los integrantes de la misma) a la postulación de este u otros fondos que la ACAU gestiona por el periodo que ACAU establezca;

tomar otras medidas que la ACAU considere más adecuadas, que serán comunicadas mediante Resolución ACAU.

EJEMPLO

Monto máximo de reembolso PUA Nacional 2023 - 100%	Adelanto firma de convenio PUA Nacional 2023 - 20%	Monto restante del apoyo PUA Nacional 2023 - 80%	Monto máximo a solicitar por préstamo (80% del Monto restante del apoyo PUA Nacional 2023)	Intereses generados (referencia tasa de 10.39% anual, plazo 12 meses)	Monto máximo a recibir a partir del Programa contra la rendición de gastos
\$ 1.000.000	\$ 200.000	\$ 800.000	\$ 640.000	\$ 66.496	800.000 - 640.000 - 66.496 = \$ 93.504*

(*) Esta cifra podrá variar, según las rendiciones presentadas. En este ejemplo se calcula que el proyecto rinde la totalidad del presupuesto de los gastos elegibles aprobados, sin observaciones y en los plazos previstos frente a ACAU.